



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 092-2016-SERNANP-OA

Lima, 28 ABR. 2016

VISTO:

El Informe N° 110-2016-SERNANP-OA-RRHH de fecha 19 de abril de 2016 en el cual se establece lo relativo a la licencia con goce de haber correspondiente al servidor Agustín Cahuaza Ríos, Guardaparque de la Reserva Comunal El Sira; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 6, literal g) de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga beneficios laborales, se establece lo relativo a la licencia con goce de haber;

Que, considerando lo expresado en la Ley N° 29849, los trabajadores bajo este régimen podrán gozar y/o acceder a las licencias que mantienen los trabajadores de los regímenes generales;

Que, en base a lo expresado en la norma citada, y en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo del SERNANP, aprobado por Resolución Presidencial N° 137-2009-SERNANP, que concede el derecho de licencia con goce de haber por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres o hermanos del trabajador, es que deben equipararse los sistemas normativos, a favor de los trabajadores con Contrato Administrativo de Servicios;

Que, de conformidad con el RIT del SERNANP, la licencia por fallecimiento de familiar directo se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse excepcionalmente hasta por tres (3) días adicionales, cuando el deceso se produce en lugar geográfico distinto al centro de labores del servidor;

Que, mediante el Informe del visto, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, emite opinión favorable, a fin de que se otorgue licencia con goce de haber al servidor Agustín Cahuaza Ríos, Guardaparque de la Reserva Comunal El Sira, por el fallecimiento de su menor hijo, Pedro Cahuaza Ochavano; por estar de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29849, así como al Reglamento Interno de Trabajo del SERNANP;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, plantea la eficacia anticipada del acto administrativo



cuando sea más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista, en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia con goce de haber, al servidor Agustín Cahuaza Ríos, Guardaparque de la Reserva Comunal El Sira, por el fallecimiento de su menor hijo, Pedro Cahuaza Ochavano, por el plazo de ocho (8) días útiles, la misma que tendrá eficacia anticipada desde el 18 hasta el 25 de abril de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución al servidor Agustín Cahuaza Ríos y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado